

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: M. en C. Lucitania Servín Vázquez. *Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal, previa designación, firma la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.* 
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 443/2017 de fecha 09 de octubre de 2017.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: DMC9J2201412

**C. JORGE VÁZQUEZ LEÓN**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**  
**DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. - "DIVISIÓN CARDANES"**

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2014 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro el día 01 de febrero de 2017 y registrada con Número de Bitácora 22/LU-0014/02/17; debido a incremento en la capacidad de producción y actualización del listado de residuos peligrosos, y una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que con fecha 20 de marzo de 2014, esta Delegación Federal mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0549/14 expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2014 para el establecimiento ubicado en Acceso III No. 7, Puerta 1, Parque Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral **DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**
- II. Que con fecha 01 de febrero de 2017 la persona moral **DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.** a través de su representante legal el C. Jorge Vázquez León presentó el trámite **SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única**, registrado con número de bitácora 22/LU-0014/02/17, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- III. Que con fecha 27 de febrero de 2017 esta Delegación Federal le solicitó a la persona moral **DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante el oficio número F.22.01.01.02/0425/17, notificado con fecha 23 de marzo de 2017, información faltante a su solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única.
- IV. Que mediante escrito libre de fecha 28 de abril de 2017, registrado con número de folio QRO/2017-0000768, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación en misma fecha, la persona moral **DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. Jorge Vázquez León, pretendió dar respuesta a lo solicitado en el oficio F.22.01.01.02/0425/17 de fecha 27 de febrero de 2017, la cual fue analizada en atención a lo requerido en el citado oficio, determinándose que cumplió con los requisitos técnicos y jurídicos ahí precisados.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: DMC9J2201412

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2014 debido a incremento en la capacidad de producción y actualización de lisado de residuos peligrosos, que realiza la persona moral denominada **DANA DE MEXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**

**SEGUNDO.-** La Licencia Ambiental Única. No. **LAU-22/000005-2014**, queda modificada de la siguiente manera:

### CONDICIONANTES:

1.- La Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Acceso III No. 7, Puerta 1, C.P. 76120, Parque Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., con Número de Registro Ambiental DMC9J2201412, cuyo titular es la persona moral denominada **DANA DE MEXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**, que se dedica a la **Fabricación de otras partes y accesorios para automóviles y camiones, con una capacidad anual instalada de:**

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
ESPIGAS	2,100,000	PIEZAS
CRUCETAS	9,600,300	PIEZAS
YUGOS	8,360,000	PIEZAS
FRONTALES	3,120,300	PIEZAS
SEMIEJES	1,940,000	PIEZAS
FLECHAS CARDÁN	1,896,600	PIEZAS

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si **DANA DE MEXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**, decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones.

### TÉRMINOS:

**CUARTO.-** La persona moral **DANA DE MEXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá remitir a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, la Cédula de Operación Anual (COA) del establecimiento, dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: DMC9J2201412

**SEXO.-** Las emisiones de gases de combustión de los equipos en operación: **Lavadora M0099 y Generador BM0112, BM0113; (2 equipos)**, deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. Así como con el Acuerdo de Modificación de la referida Norma, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de diciembre de 2014.

**SÉPTIMO.-** Los equipos en operación: **Cabina de Pintura 1; Cabina De Pintura 2; Carbu. BM0107, BM0108; Carbu. BM0109, BM0110, BM0046, BM0114; Carbu. M0903; CP Granallado; CP Mocco BM0031; CP Mocco M1010; CP Mocco TM0058; CP Sandblast; CP Torneado; Horno de Secado; Inducc. M0703; Inducc. M0741; Inducc. M0742; Inducc. M0769; Inducc. M0770; Inducc. M0771; Inducc. M0772; Inducc. M0830; Mocco BM0031; Mocco M1010; Mocco TM0058; Pintura (M0551a); Pre calentamiento; Pretratamiento/Lavado Entrada; Pretratamiento/Lavado Salida; Quemador de Lavado (M0551a); Quemador de Secado (M0551a); Revenido BM0103; Revenido BM0105; Revenido M0577; Revenido M0626; Revenido M0649; Revenido M0685; Revenido M0727; Revenido M0743; Revenido M0773 y Revenido TM0050, (39 equipos)**, deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

**OCTAVO.- SE CANCELA**

**TERCERO.-** Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2014 es válida en todas las demás condicionantes para el establecimiento ubicado en Acceso III No. 7, Puerta 1, C.P. 76120, Parque Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada **DANA DE MEXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. OSCAR MORENO ALANÍS**

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q.F.B. Martha García Rojas Palmeros, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. miguel.luna@semarnat.gob.mx  
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx,  
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx  
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. jpena@profepa.gob.mx, aeguarite@profepa.gob.mx  
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. jnavarre@queretaro.gob.mx

C.c.p. Archivo MIC

22/01/02/17  
OMA/CS/WHG/OI/JMM

Página 3 de 3

